

NII: 890000464-3 Secretaria de Salud Salud Pública

SS-PSS-SP-2421

Armenia, 26 septiembre 2022

Señora Ruth Arenas Marin Barrio la Fachada Mz 41 casa 14 3146397595

er de vivredela resta raposados

Asunto: Respuesta a solicitud 2022PQR396365 con radicado interno SSM2560 "solicitud certificado de discapacidad"

Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó modificación a la Resolución 113 de 2020 y expide la Resolución 1239 de 21 de julio de 2022, la cual ahora reglamenta el trámite de certificación de discapacidad. Según lo estipulado en dicha resolución, en su artículo 4, refiere que "el procedimiento de certificado de discapacidad será financiado con los recursos disponibles del Presupuesto General de la Nación," para vigencia del 2022 los mencionados recursos no han sido direccionados al Departamento del Quindío.

Nuestra entidad emite las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento, con las IPS autorizadas. Por lo tanto, su petición será ingresada en nuestra base de datos de personas pendientes a certificar.

Sin embargo en revisión realizada a la documentación anexa a su solicitud, carece de historia clínica con diagnostico CIE10 que pueda identificar una discapacidad; lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8 de la resolución 113 del 2020, por lo anterior, le exhortamos que anexe a su petición una historia clínica con diagnóstico CIE10 correspondiente a la discapacidad que presenta, esta puede hacerla llegar de manera física a nuestra dependencia.

tentamente

Claudia Romero Arango Jefe Oficina Salud Pública

Reviso: Luz Adriana Salazar Penagos/ Profesional Universitaria/área salud

R-AM-SGI-001 V5 13/01/2020